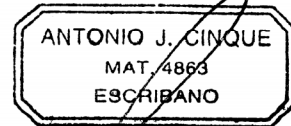


Texto ordenado del acuerdo del 14 de septiembre 2007

ANTONIO J. CINQUE  
11.862  
ESCRIBANO

Se reúnen el Sr. Francisco Macri ("FM"), DNI Nro.: 11.773.566, con domicilio real en la calle Eduardo Costa 3030, Capital Federal; el Sr. Mauricio Macri ("MM"), DNI Nro.: 13.120.469, con domicilio real en la calle Ortiz de Ocampo 3176, Piso 1° "A", Capital Federal; el Sr. Gianfranco Macri ("GFM"), DNI Nro.: 14.526.146, con domicilio real en la calle Mayor Irusta 3777, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; la Sra. Sandra Cristina Macri ("SCM"), DNI Nro. 14.222.286 con domicilio real en la calle J. F. Kennedy 1250, Los Nogales, Provincia de Buenos Aires; el Sr. Mariano Macri ("MaM"), DNI Nro.: 18.215.088, con domicilio real en la calle Eduardo Costa 3030, Capital Federal; y la Srta. Florencia Macri ("FLM"), DNI Nro.: 30.651.818, con domicilio constituido en la calle Eduardo Costa 3030 y domicilio real la calle Málaga 4, Piso 6° "C" Madrid - España, en (en adelante denominados en conjunto en forma indistinta como las "Partes") y manifiestan:

1. Que, por donación realizada por FM, a sus hijos MM, GFM, SCM, MaM y FLM éste les ha cedido en vida una cantidad de bienes (en adelante las "Donaciones"), conforme se describe a continuación:
  - a. En el año 1985, 1986, 1993 y 2002, recibieron cada uno de ellos el 20% (veinte por ciento) de las acciones de la empresa Socma Americana S.A. (en adelante "Socma").
  - b. En el año 2001 y 2002, recibieron cada uno de ellos el 20% (veinte por ciento) de las acciones de Macri Investment Group S.A. (en adelante "MIG"); y
  - c. En el año 2002, recibieron cada uno de ellos la titularidad del 20% (veinte por ciento) de un crédito por saldo de precio de la venta de la empresa Canale S.A. (actualmente propiedad de Kraft Foods Argentina S.A.), de un monto de U\$S 1.291.165. (en adelante el "Crédito Kraft").-
2. Que, al día de la fecha las tenencias de MM, GFM, SCM, MaM y FLM en Socma y en MIG y los derechos de cobro de c/u en el Crédito Kraft, se distribuyen de la siguiente forma:



## a. MM:

- i. 62.001 acciones de la empresa Socma (en adelante las "Acciones de Socma").
- ii. 2.400 acciones de la empresa MIG (en adelante las "Acciones de "MIG").
- iii. el 20% (veinte por ciento) del Crédito Kraft, es decir la suma de U\$S 258.233 (Dólares Estadounidenses Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Tres).

## b. SCM:

- i. 62.001 acciones de la empresa Socma (en adelante las "Acciones de Socma").
- ii. 2.400 acciones de la empresa MIG (en adelante las "Acciones de "MIG").
- iii. el 20% (veinte por ciento) del Crédito Kraft, es decir la suma de U\$S 258.233 (Dólares Estadounidenses Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Tres).

## c. GFM:

- i. 62.001 acciones de la empresa Socma (en adelante las "Acciones de Socma").
- ii. 2.400 acciones de la empresa MIG (en adelante las "Acciones de "MIG").
- iii. el 20% del Crédito Kraft, es decir la suma de U\$S 258.233 (Dólares Estadounidenses Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Tres).

## d. MaM:

- i. 62.001 acciones de la empresa Socma (en adelante las "Acciones de Socma").
- ii. 2.400 acciones de la empresa MIG (en adelante las "Acciones de "MIG").

ANTONIO J. CINQUE  
ESCRIBANO

iii. el 20% (veinte por ciento) del Crédito Kraft ~~es decir la suma de~~ U\$S 258.233 (Dólares Estadounidenses ~~Doscientos Cincuenta y~~ Ocho Mil Doscientos Treinta y Tres).

e. FLM:

- i. -62.001 acciones de la empresa Socma (en adelante las "Acciones de Socma").
- ii. 2.400 acciones de la empresa MIG (en adelante las "Acciones de "MIG").
- iii. el 20% (veinte por ciento) del Crédito Kraft, es decir la suma de U\$S 258.233 (Dólares Estadounidenses Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Tres).

3. Que las Donaciones de las Acciones de Socma y de las Acciones de MIG (en adelante, las "Acciones Donadas"), se efectuaron bajo las siguientes condiciones (en adelante los "Cargos"):
- a. FM se reservó el usufructo vitalicio de las mismas;
  - b. FM se reservó hasta su fallecimiento, y en forma irrevocable el derecho de decidir sobre el destino de las ganancias de las empresas cuyas acciones fueron objeto de las donaciones en las asambleas que dicha sociedad deba resolver a ese respecto;
  - c. Si los hijos fallecieran antes que FM, éste se reservó el derecho de reversión, sobre las mismas, las que volverían en tal caso a su dominio, con más sus accesorios y frutos;
  - d. FM impuso a sus hijos el cargo de no transferir por título alguno las Acciones Donadas hasta su fallecimiento;
  - e. FM se reservó el ejercicio del derecho de preferencia que correspondía a las Acciones Donadas para suscribir e integrar acciones en la mencionada sociedad; y
  - f. Las acciones que cada una de las empresas emitiera como resultado de capitalización de saldos de revalúo, actualizaciones contables, reservas y/o las que provengan de la distribución de dividendos en acciones que se originen como consecuencia de las Acciones Donadas, o de las que

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

de ellas se hubieran originado estarían sujetas a las mismas condiciones que las Acciones Donadas; y

MAT. 4863  
ESCRIBANO

4. Que, las Partes han alcanzado un acuerdo respecto de una serie de temas relacionados con las Acciones de Socma y de MIG y con la adopción de decisiones vinculadas a las mismas y a los negocios de las empresas relacionadas con las mismas a cuyo fin pondrán los mejores esfuerzos y firmarán todos los documentos e instrumentos que fueran necesarios para darle efectividad jurídica y frente a terceros para concretar las siguientes medidas incluyendo los Anexos del presente:
- a. Dejar sin efecto los Cargos sobre las Acciones Donadas;
  - b. Gestionar el recupero de los creditos a favor de las empresas de SOCMA (en adelante los CLAIMS) por reclamos existentes a la fecha como, por ejemplo, los relacionados al Correo, al certificado por la ejecución de los campamentos de Yaciretá, al denominado Crédito Kraft, al terreno en Manantiales, Departamento de Maldonado, ROU, etc., conservando SOCMA el 66,66 % del monto de los cobros, neto de gastos, de los CLAIMS que se efectivicen, y reconociendo a FM el 33,34% del monto de los cobros, neto de gastos, de los CLAIMS que se efectivicen. Dicha gestión será llevada adelante en forma exclusiva por SOCMA o quienes sus accionistas designen. FM y los accionistas de SOCMA o quienes estos designen como sus representantes pondrán los mejores esfuerzos en determinar los montos mínimos reclamados en cada caso y la indicación precisa del nombre de personas y/o empresas que no se desea que actúen como interlocutores y/o gestores de la misma.
  - c. Distribuir conforme al esquema indicado a continuación el resultado neto de la venta de Rodovías Das Cataratas y Qualix -activos de Sideco Americana S.A. (en adelante SIDEKO)- como los eventuales dividendos de Qualix hasta el momento de su realización:
    - i. El 33,34 % será de libre disponibilidad de FM. Estos fondos podrán ser alocados en una sociedad de SIDEKO hasta tanto la:

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

circunstancias jurídicas permitan la rescisión de este activo a favor de FM vía reducción de capital o distribución de dividendos que los accionistas de SOCMA se obligan a aprobar y transferir a favor de FM sin que medie contraprestación económica alguna.

ANTONIO J. CINQUE  
MAE. 2005  
ESCRIBANO

- ii. El 66,66 % restante corresponderá a los HIJOS, el que será aplicado de la siguiente manera:
1. El 50 % de dicha suma (o sea el 33,33 % del total) será aplicado a capitalizar operaciones y proyectos de SOCMA.
  2. El 50 % restante (o sea el 33,33 % del total) será colocado en instrumentos financieros "triple A" y su renta distribuida mensualmente en partes iguales entre MM, GFM, SCM, MaM y FLM. Estos fondos serán alocados en una sociedad de SIDECO hasta tanto las circunstancias jurídicas permitan a SIDECO la distribución de los dividendos. En esa oportunidad los Accionistas definirán el destino de dichos fondos.
- d. Todas las decisiones que deban adoptar MM, GFM, SCM, MaM y FLM en su carácter de titulares de las Acciones de Socma y de las Acciones de MIG (en adelante los Accionistas) se sujetarán a las siguientes normas y procedimientos:
- i. Todas las decisiones de las asambleas de accionistas, ordinarias y/o extraordinarias, se adoptarán con la presencia de todos los Accionistas y por unanimidad de las acciones con derecho a voto, representados por un apoderado designado conforme lo indicado a continuación. A tal fin los Accionistas se reunirán con anterioridad al acto asambleario, fijarán su posición unificada y otorgarán a un único representante poder suficiente para concurrir a los actos asamblearios de las Empresas y expresar el sentido del voto conforme lo resuelto entre todos ellos previamente.
  - ii. Los Accionistas se obligan a no asistir a las asambleas de Socma y/o de MIG sin cumplir con la sindicación de voto pactado en el párrafo precedente.-

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top, followed by initials 'SM', 'JG', 'M', and 'FM'.

ANTONIO J. CINQUE  
MAY 1986  
ESCRIBANO

- iii. La dirección operativa de Socma estará a cargo de un Directorio compuesto por hasta 5 (cinco) miembros. Hasta un número de 3 (tres), los miembros del Directorio serán designados por los Accionistas actuando de acuerdo al sindicato de voto y los otros 2 (dos) miembros serán el Director General y el Director de Control de Socma respectivamente. Todos los directores tendrán un mandato de un año renovable y podrán ser removidos por decisión de los Accionistas.-
- iv. La sindicatura estatutaria siempre será colegiada de 3 (tres) representantes designados por los Accionistas conforme el sistema de sindicación previsto. Todos los síndicos tendrán un mandato de un año renovable y podrán ser removidos por decisión de los Accionistas
- v. Las Acciones de Socma y/o las Acciones de MIG y/o aportes irrevocables en dinero o especie y/o derechos de suscripción y/o de acrecer relacionadas a las mismas, no podrán transferirse y/o cederse y/o venderse y/o donarse y/o darse en fideicomiso y/u opción de cualquier tipo, ni podrán ser objeto de derecho real alguno; cualquiera sea el título o causa de dichas operaciones, a ningún tercero. Sin perjuicio de lo establecido: (i) podrán realizarse dichas operaciones cuando se tratara de la disposición del 100% de las acciones de Socma y/o MIG; y (ii) podrán realizarse donaciones a los hijos (momento a partir del cual toda referencia en este acuerdo a los "Accionistas" incluirá a los donatarios), siempre que se realizaran con cargos idénticos a los Cargos (según dicho término es definido en el presente acuerdo), respecto del Accionista donante, dejándose previsto que en estos casos si alguno de los donatarios fuera menor o no estuviera emancipado, el Accionista donante actuará a los fines de las acciones donadas como el administrador de los bienes del menor.
- vi. No se realizará distribución de dividendos ni aprobación de reducciones de capital hasta que no se cancelen todos los endeu-

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

ANTONIO J. CINQUE  
MAT. 4863  
ESCRIBANO

damientos financieros ni se liberen todos los avales que en la actualidad pesan sobre Socma y Sideco. Esta limitación no incluye la distribución mensual de la renta acordada en 4.c.ii.2. del presente.

vii. No se aprobará el endeudamiento de Socma ni la asunción de ninguna obligación como avalista.

viii. Se deberá establecer la relación de deuda y capital con la que operará cualquier nuevo desarrollo o negocio de Socma y/o Sideco, operando cada uno de los emprendimientos sin recurso a ambas empresas o a sus Accionistas.-

e. Reconocer a FM

i. La titularidad exclusiva de las acciones de Shima S.A. (Belgrano Cargas S.A), a cuyo fin las PARTES firmarán todos los documentos e instrumentos que fueran necesarios para darle efectividad jurídica a la transferencia de las acciones de Shima S.A., de propiedad de SIDEKO, a favor de FM o de la persona o empresa que él disponga.

ii. El pago de una suma de dinero equivalente al 33,34 % del valor de las oficinas de SOCMA en Catalinas a efectos que posibilite a FM la adquisición de las nuevas oficinas de las empresas de FM -la que será determinada por la tasación de dos empresas inmobiliarias- toda vez que las PARTES consideran pertinente que, por razones de prestigio, SOCMA permanezca instalada en sus oficinas actuales.

iii. Que éste constituirá una nueva empresa -posiblemente de nombre Framac- para continuar los proyectos de China, incluyendo la empresa Shima. A través de la nueva empresa podrá dar asistencia y/o asesoramiento de aquellos proyectos que sean de interés de SOCMA, en caso de que le fuera requerida por ésta y en la medida que se acuerden previamente las condiciones económicas.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

f. Aprobar que Socma Americana S.A. transfiera a E.Costa S.A. los inmuebles que se detallan al pie. La nuda propiedad de las acciones de E.Costa S.A. pertenece a los HIJOS y el usufructo y los derechos políticos a FM. Los inmuebles, serán transferidos, en cuanto las circunstancias jurídicas lo permitan y sobre los mismos se constituirá derecho real de usufructo vitalicio a favor de FM, para lo cual las partes suscribirán todos los documentos e instrumentos que fueran necesarios para darle efectividad jurídica.

Los inmuebles son:

- a. Quinta Los Abrojos, ubicada en calle J.F.Kennedy esquina Bacle -Partido Malvinas Argentinas - Pcia de Buenos Aires.
- b. UF 016 del Edificio Terrazas de Manantiales, padrón 2598 de la manzana 31 - Maldonado - República Oriental del Uruguay
- c. UF 113 del Edificio Terrazas de Manantiales, padrón 2598 de la manzana 31 - Maldonado - República Oriental del Uruguay

g. Acordar que, en el futuro, toda comunicación de FM relacionada con temas relativos a SOCMA será mantenida en forma exclusiva entre FM y los accionistas de SOCMA.

5. Que MM, GFM, SCM, MaM y FLM prestan su plena conformidad con las distribuciones realizadas por FM con anterioridad, incluyendo todos los saldos de cuentas de los Accionistas de Socma con Socma y sus empresas vinculadas y/o controladas, según se detalla en el Anexo adjunto, las que las partes acuerdan equiparar.

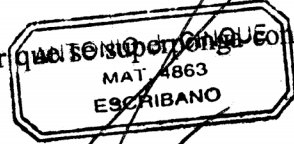
6. Que en caso de fallecimiento de las Partes y/o de cualquiera de las personas de su respectivo grupo Familiar, los derechos y obligaciones establecidos en este Acuerdo serán transferidos a sus sucesores.

7. Que el presente Acuerdo representa respecto de los temas en él contenidos el acuerdo completo entre las Partes y reemplaza y supera a cualquier otro acuer-

ANTONIO CINQUE  
E.Costa S.A.  
MAY 18 1983  
ESPUBANO



do, escrito u oral, tácito u expreso de fecha anterior que se suscribió en sus estipulaciones.



8. Que cada una de las Partes deberá mantener la confidencialidad de la información, y no podrá divulgarla, ni total ni parcialmente, a persona alguna excepto, a los representantes que necesiten tener conocimiento de dicha información en razón del Acuerdo, sin que medie previa autorización emanada por escrito de la otra Parte.

9. Que el presente Acuerdo, sus derechos y/u obligaciones no podrán transferirse y/o cederse y/o venderse y/o donarse y/o darse en fideicomiso y/u opción de cualquier tipo, ni podrán ser objeto de derecho real alguno, cualquiera sea el título o causa de dichas operaciones, a ningún tercero.

10. Que cualquiera de las Partes puede cambiar su domicilio contractual, en tanto medie notificación de estilo cursada a la/s otra/s Parte/s con prudencial antelación y surja de esta última aceptación expresa en prueba de consentimiento, caso contrario, se tendrá por no hecho.

11. Que a todos los efectos prácticos derivados del cumplimiento, incumplimiento, interpretación o alcances del Acuerdo, su causa o efectos, las Partes se someten a las reglas de Mediación y Arbitraje de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman 6 (seis) ejemplares, a los trece ( 13) días de Febrero de 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos

Francisco Macri

Mauricio Macri

Gianfranco Macri

M

ANTONIO J. CINQUE  
MAT. 4863  
SECRETARIO  
Florencia Macri

~~Sandra C. Macri~~

~~Mariano Macri~~

~~Handwritten scribble~~

Anexo

SALDO CUENTA ACCIONISTAS

(En M u\$s)



*[Handwritten signature]*

	<u>31/08/2007</u>	<u>Distribución A cuenta 2da Etapa (*)</u>
MM	0	0
GFM	755	6.704 (1)
SM	0	2.381 (2)
MAM	(1.715)	0
FLOM	(161)	0

*[Handwritten signature]*

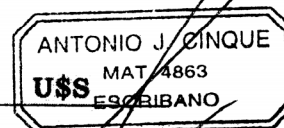
(\*) Según Nota Reservada año 2004.

(1) El 18,72% de la participación en Buenos Aires Golf para completar el 51%.  
Se encuentra a la firma la transferencia del 49%. Total transferencia: 67,72%  
Para la participación transferida, se consideró la valuación realizada por MBA.

(2) Constituído fideicomiso por Mu\$s 3,000,- al cual se le dedujo los retiros mensuales estipulados

*[Handwritten signature]*

Gianfranco Macri  
Saldos Pendientes Agosto 2007



298.475

**Terreno Casa Buenos Aires Golf**  
escriturado a su favor en Julio 2002  
(formalmente instrumentado como donación de FM a GFM)

**Retiros para pagos personales ( Jun/03)**  
3 Dptos Manantiales (u\$s210M c/u)

210.000

**Acredit. Dividendos adic. (Febr/01)**

(179.421)

**Saldo cuenta aportes B.A.Golf**  
(representa el 27,63% de los aportes netos  
realizados por SOCMA)

79.663

**Gastos personales pendientes de reintegro**  
Junio 2002 / Diciembre 2002

8.796

**Seguridad (Ene/03 a Oct/03) (\*)**

18.334

**Intereses**

18.516

**Saldo a favor de SOCMA al 31/12/03**

454.363 (\*)

**Aportes B.A. Golf**  
Oct/05 a Abril/06

127.460 (\*\*)

**Intereses**

Enero/04 a Diciembre/ 06

78.939

**Saldo a favor de SOCMA al 31/12/06**

660.762

**Aportes B.A. Golf**  
Abril a Agosto 07

60.000 (\*)

**Intereses**

Enero / 07 a Agosto/07

34.696

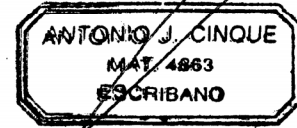
**Saldo a favor de Socma al 31/8/07**

755.458

(\*) Equivalente a \$1,340,371,- según informe a Dic.03

(\*\*) Propuesta de reintegrarse con terrenos Buenos Aires Golf

Mariano Macri  
Saldos Pendientes a Agosto 2007



	u\$s
31/3/99: Saldo a favor MAM cierre Ctas Hijos	(2.504.225)
<u>Acreditaciones</u>	
Dividendos adicionales (Febr /01)	(558.514)
<u>Débitos</u>	
Retiros adicionales (Abr/99- Ene/03)	1.913.444
<b>SUBTOTAL</b>	<u>(1.149.295)</u>
<u>Intereses</u>	
Abril 1999 / Diciembre 2003	(523.833)
<b>Saldo a favor de MAM al 31/12/03</b>	<u><b>(1.673.128)</b></u>
<b>Movimientos</b>	
Pago Impuestos (2004/2005)	24.622
<b>Intereses</b>	
Enero 2004 a Diciembre 2006	(260.638)
<b>Saldo a favor de MAM al 31/12/06</b>	<u><b>(1.909.144)</b></u>
<b>Movimientos</b>	288.124
Retiros enero/07 a Agosto/07	
<b>Intereses</b>	
Enero 07 a Agosto 07	(94.216)
<b>Saldo a favor de MAM al 31/08/07</b>	<u><b>(1.715.236)</b></u>

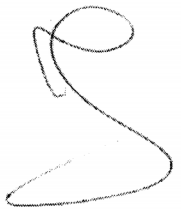
ANTONIO J. CINQUE  
MAT. 4863  
ESCRIBANO

Florencia Macri



u\$s

Saldo a su favor por Bonos Bco Galicia ROU	(132.345)
Intereses	(28.801)
<b>Saldo al 31/8/07</b>	<b>(161.146)</b>



pl

